UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°063 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 22 ENE. 2020

Visto el expediente administrativo organizado por Teófilo Tomás Chuchón Gómez sobre vacaciones truncas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 351-2019-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2019, se cesó, a partir del 08 de setiembre de 2019, por límite de edad al servidor Teófilo Tomás Chuchón Gómez, con el cargo de Abogado III, Nivel SPB, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro N° 06796, de fecha 13 de noviembre de 2019, Teófilo Tomás Chuchón Gómez, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Memorando N° 206-2019-UNSCH-OGA-OAPER-CA, de fecha 14 de noviembre de 2019 y los Informes Técnicos Nros. 108 y 203-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir compensación vacacional (48 días), por el monto de S/ 2,463.49;

Estando a las Opinión Legal N° 006-2020-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0018-2020-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a TEÓFILO TOMÁS CHUCHÓN GÓMEZ, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 49/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,463.49).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°063 -2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/ 2,463.49	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/ 221.71	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho beneficio a favor de Teófilo Tomás Chuchón Gómez, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JAQUELÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CAROLINA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.